

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0062 -2023-MSB-GM-GDUC-UOP

San Borja, 02 de Junio del 2023

EL JEFE DE LA UNIDAD DE OBRAS PRIVADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA;

VISTO: El Expediente N° 830-2023, mediante el cual el señor Roberto Javier Wong Chang, solicita Licencia de Edificación- Edificación Nueva, Modalidad "B", para el predio ubicado en la Calle André Bretón Mza Q-6, Lote 05, Urb. San Borja; y

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 200.1 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "El Desistimiento del Procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que vuelva a solicitarse la misma pretensión";

Que, de la misma forma, los Numerales 200.4 y 200.5 del mismo cuerpo legal acotado, disponen que, el Desistimiento podrá solicitarse por cualquier medio que permita su constancia y de no precisarse, se considera que se trata de un Desistimiento del procedimiento y que el mismo, se puede realizar en cualquier momento antes que se notifique la resolución final que agote la vía administrativa;

Que, mediante Expediente N° 830-2023, el administrado en referencia, solicita Licencia de Edificación- Edificación Nueva, Modalidad "B", para el predio citado, cuyo estado es que mediante Carta N° 0691-2023-MSB-GM-GDUC-UOP, de fecha 18 de Abril del 2023, se le otorgó un plazo determinado a efectos de que presente documentación previa al otorgamiento de la Licencia en referencia.

Que, mediante Correspondencia N° 008058-2023, de fecha 18.05.2023, el administrado solicita "desestimación del trámite de Licencia de Edificación Modalidad B, Expediente N° 830-2023", debiendo encausarse el petitorio, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 86, numeral 3° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General sobre Encauzamiento de Oficio, a efectos de que debe entenderse que se trata de un desistimiento del procedimiento, toda vez que el administrado indica expresamente que se desestime el trámite de la Licencia citada, por razones personales. En ese sentido, se advierte que la solicitud de Desistimiento se ha efectuado antes de emitir el pronunciamiento final del procedimiento establecido para el otorgamiento de Licencia de Edificación -Remodelación, Modalidad "B".

Que, siendo así, se han producido los supuestos exigidos por el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo, General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, para la procedencia del Desistimiento del Procedimiento para el otorgamiento de la Licencia de Edificación-Edificación Nueva, Modalidad B, solicitado por el señor Roberto Javier Wong Chang;

Que, de lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de Desistimiento del Procedimiento, solicitado por Roberto Javier Wong Chang, mediante Correspondencia N°





MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

008058-2023, respecto del procedimiento iniciado mediante Expediente N° 830-2023, para el otorgamiento de la Licencia de Edificación- Edificación Nueva, Modalidad "B", para el predio ubicado en la Calle André Bretón Mza Q-6, Lote 05, Urb. San Borja, por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER se notifique a la administrada, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO

ARQ. FERNANDO BAYOSO VARGAS
C.A.P. N° 8763
Jefe de la Unidad de Obras P-11/2023